



Entidad Contratante:	Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana
Nº Expediente:	202000009
Servicio Promotor:	Área de Formación

Objeto del Contrato:	Contrato para la impartición de los cursos de Formación teórica y test psicotécnico para la obtención y renovación del carné de vehículos industriales del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fecha:	29/11/2019	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
--------	------------	-------	----------------------------------------------------------

Tipo de contrato: CONTRATO PRIVADO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de contrato consiste en la contratación de los servicios de formación teórica en vehículos industriales, que se imparte habitualmente a lo largo del año en el Área de Formación y Transformación del Capital Humano, para el año 2020, entre los que se incluyen cursos de percepción de riesgos en la conducción y realización del test psicotécnico para la obtención y renovación del carné en vehículos industriales (carretilla remolcadora, carretilla elevadora frontal, grúa puente, grúa móvil y telescópica elevapersonas). Estos cursos se irán solicitando a demanda y en función de las necesidades por el personal responsable del Área de Formación. Los cursos se impartirán en el Centro de Formación en el que FDICV desarrolla habitualmente su actividad.

El objeto del contrato es el idóneo para cubrir las contingencias de FDICV al tratarse de un contrato de servicios cuyas diversas prestaciones se llevarán a cabo sin dividir su objeto en lotes, de manera que posibilita el requisito de coordinación de todas las acciones formativas, para garantizar que el desarrollo del servicio sea el necesario de acuerdo con las características específicas de la formación requerida. Además, dadas las especialidades requeridas para su impartición y las sinergias que presentan los contenidos y objetivos, su impartición en diversos lotes podría dar lugar a resultados dispares en cuanto a la calidad de la formación. Además, impediría actuar con rapidez para la supervisión y control por parte de los responsables del Área de Formación de la Fundación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La Fundación para el desarrollo y la Innovación de la Comunidad Valenciana (en adelante, “**FDICV**”) desarrolla gran parte de su actividad dentro del marco de fomento de la economía y de la calidad de los productos y sistemas, la mejora de la competitividad de las empresas y de los productos industriales, la defensa del medio ambiente, el desarrollo científico, técnico, social y cultural de la sociedad y la transmisión del conocimiento mediante diferentes actividades de formación para incrementar el vínculo entre los distintos agentes interesados de la Comunitat Valenciana. A mediados del año 2001, se creó el Área de Formación de la Fundación con el fin inicial de paliar la carencia formativa existente en el sector de la automoción y contribuir así a consolidar la industria del automóvil y sus proveedores en la Comunidad Valenciana.

Por ello, la necesidad de la impartición de cursos teóricos de vehículos industriales surge con el cumplimiento de la normativa y las directrices de la industria de manera que se pueda dotar de uniformidad, coherencia y seguridad la impartición de los cursos del Área de Formación de la Fundación para el Desarrollo y la Innovación, y así seguir ofreciendo una formación de un elevado nivel técnico sobre vehículos industriales. Los cursos impartidos se basan en el uso de vehículos industriales tales como carretillas elevadoras, grúas puente, grúas móviles, plataformas elevadoras de personas (PEMP). La habilitación del uso de los vehículos dentro de la industria es de 3 años. Por lo tanto, en la impartición de cursos también se ofertan las renovaciones de los mismos.

Respecto de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, se trata de un contrato de naturaleza privada mediante el cual se pretende contratar la impartición de todos los cursos del Área de Vehículos Industriales de FDICV, de manera que se contribuya a capacitación de los alumnos en conducción y manejo de vehículos industriales en diferentes entornos y escenarios industriales.

3. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto de gasto máximo y Valor estimado:

Valor estimado: 90.000 €

IVA: EXENTO €

Total: 90.000 €

Precio/hora/formador estimado:

Importe (IVA excluido): 75€/hora

IVA: EXENTO

Total: 75€/hora

Se abonará al adjudicatario un importe adicional de 30€ por cada asistente para sufragar los costes de las pruebas necesarias para la superación de los cursos, dicho importe computará a efectos del presupuesto máximo.

El precio/hora/formador será mejorado a la baja por los licitadores. Este Contrato quedará articulado como un contrato de servicios en función de las necesidades, en el que la empresa adjudicataria se obligará a impartir los cursos de vehículos industriales de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados a las necesidades de FDICV y la demanda formativa, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del Contrato de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

4. PLAZO DE DURACIÓN

1 año desde el día de su formalización. En todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin posibilidad de prórrogas.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es el Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con sus Estatutos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera exigible al contratista será la correspondiente al artículo 87 de la LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (artículo 87.a), que deberá ser igual o superior a 80.000€/año, y se acreditará mediante alguno de los siguientes medios:

Se acreditarán estas circunstancias mediante presentación de las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda correspondientes al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá a la prevista en el artículo 90 de la LCSP, y se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe (Con y sin IVA), fechas y destinatario público o privado de los mismos. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor facturación sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- Declaración responsable por parte del responsable de la empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Además, la empresa licitadora se comprometerá a adscribir al Contrato 2 formadores con una experiencia mínima de 5 años en la impartición de cursos como los que son objeto del contrato y con alguna de las siguientes titulaciones (Titulación universitaria superior en alguno de los siguientes grados o diplomaturas: Relaciones Laborales, Derecho, Ingenierías Técnicas o Industriales, Psicología, Economía, Administración de Empresas o Formación superior en Prevención de Riesgos Laborales), y 1 persona de apoyo técnico responsable de las tareas

administrativas en relación con el Contrato. Se deberá presentar una relación del personal que forma parte del equipo propuesto para la ejecución del trabajo, con especificación del nombre y apellidos, sus titulaciones académicas y profesionales, experiencia en materia de impartición y gestión de cursos como los que son objeto del Contrato.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: 80 puntos.

1. Propuesta económica: Hasta 55 puntos.

Para valorar la oferta económica seguirá la siguiente expresión matemática:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Bs: Baja significativa, el 5%.

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se aplicará la ponderación correspondiente para los criterios evaluables mediante fórmulas.

2. Compromiso de la empresa con respecto a calidad: Hasta 5 puntos.

Este criterio se acreditará mediante la presentación del Certificado ISO 9001:2015 para las actividades de formación (todos los certificados deben de estar vigentes en el momento de su presentación):

- No estar en posesión del certificado ISO 9001:2015: 0 puntos.
- Estar en posesión del certificado ISO 9001:2015 para la actividad de formación: 5 puntos.

3. Perfil Curricular de docentes y empresa: Hasta 20 puntos

Además de la formación académica requerida en el pliego de prescripciones técnicas, se valorarán los siguientes aspectos:

- Experiencia de al menos 2 docentes expertos en la materia propia de los cursos a impartir, atendiendo a los siguientes criterios (máximo 10 puntos):

- Experiencia de al menos dos docentes (entre cinco y diez años) en la materia propia de los cursos a impartir. Solo si cumple estrictamente este criterio se valorará con 5 puntos. El medio de acreditación será a través de la aportación de los Curricula Vitae.
- Experiencia de al menos dos docentes (más de diez años) en la materia propia de los cursos a impartir. Solo si cumple estrictamente este criterio se valorará con 10 puntos. El medio de acreditación será a través de la aportación de los Curricula Vitae.
- Se evaluará el Perfil Curricular de la empresa licitadora a las temáticas propuestas en este pliego (máximo 10 puntos). Se valorará el número de entidades (clientes) a las que se ha impartido una formación equivalente a los cursos comprendidos en el contrato, con modalidad presencial. Se valorará a razón de 1 punto por entidad y con un máximo de 10 (es decir, hasta diez entidades u organismos públicos). El medio de acreditación será a través de un listado con el nombre y número de entidades, el lugar en el que se han impartido los cursos y el objeto de los contratos ejecutados.

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: 20 puntos

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentación de la memoria técnica (Hasta 2 puntos)

Valoración de la memoria técnica atendiendo a la claridad y exhaustividad en la estructura y a la ordenación adecuada del contenido. Formato tipográfico y físico de los documentos presentados dentro de la memoria técnica.

2. Propuesta didáctica de los cursos (Hasta 10 puntos).

Calidad de los objetivos/contenidos de las acciones especificadas en los Pliegos Técnicos. La memoria recogerá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Planificación didáctica y metodológica (acciones o actividades a realizar, método, medios, ...)
- Programación didáctica (Objetivos, Resultados esperados, Contenidos, Selección y ordenación, Metodologías).

Debiendo adecuarse a las necesidades de FDICV mediante la fijación de objetivos y contenidos de cada curso descritos en los PPTP.

Igualmente, para garantizar la mejor asimilación y aprendizaje por parte de los alumnos, se requiere que se especifique el modelo pedagógico que la empresa licitadora va a seguir en estos cursos de modo que quede perfectamente claro qué enfoque y qué prácticas de aprendizaje se van a llevar a cabo en el entorno presencial para el desarrollo del curso. Los cursos han de ser reflexivos, prácticos, aplicables y transferibles a la situación de trabajo, por lo que se precisará el uso de casos prácticos contextualizados en situaciones reales, etc...

Se precisa que en la propuesta se indique el plan para la consolidación de los contenidos en puesto de trabajo en el que se indicarán las herramientas que se van a utilizar (plan de acción, ejercicio...) y el apoyo y seguimiento tutorial que se le va a dar al participante con el fin de que alumno ajuste la formación recibida a su realidad profesional.

3. Calidad de la metodología utilizada, actividades propuestas, seguimiento y evaluación (Hasta 8 puntos).

Nivel de exhaustividad en el seguimiento de la formación, sobre todo en los casos en la duración es superior a una jornada. Métodos y herramientas utilizados en los procesos de evaluación (Plan de Evaluaciones, métodos, evidencias, resultados a comprobar, ...).

Las empresas participantes indicarán en la propuesta de manera específica el proceso de seguimiento que se va a realizar para identificar la progresión del alumno y las herramientas que se van a utilizar.

Asimismo, la propuesta debe recoger e indicar el proceso a seguir al respecto de los canales de comunicación, interlocutores y pautas de trabajo entre ambas organizaciones para garantizar la fluidez en el desarrollo de los trabajos.

9. FORMA DE PAGO

La ejecución del contrato quedará condicionada a que se produzca de forma efectiva el apoyo de la Generalitat Valenciana a través de la firma del Convenio de colaboración con FDICV, así como a la disposición suficiente de fondos por parte de FDICV, tras el ingreso (parcial, total o adelanto) de los fondos derivados del apoyo de la Generalitat Valenciana mediante el Convenio de colaboración con FDICV correspondiente en materia de Formación.

El contratista deberá acreditar antes de la finalización del objeto del contrato, mediante la entrega al Presidente del Comité Ejecutivo de FDICV o a la persona que éste designe al efecto, las facturas y demás documentación de soporte de gasto requerida a FDICV para su comprobación, validación de la factura correspondiente y aprobación previa al pago.

Una vez formalizado el Contrato, la facturación se realizará con la periodicidad que se convenga con el personal dedicado a la facturación de FDICV. En caso de que tal acuerdo no se formalice, la facturación se realizará con carácter mensual, el último día hábil del periodo al que se refiere el servicio prestado, y en caso de finalizar el contrato antes del transcurso del mes en curso, el último día hábil antes de la finalización del contrato. Asimismo, se podrá solicitar facturación anticipada en caso de requerirlo el Órgano de Contratación.

Las condiciones de pago se regirán según lo establecido en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP. FDICV abonará al contratista las facturas por él emitidas una vez recibidas y aprobadas internamente y en el plazo de los 30 días siguientes desde la recepción y aprobación efectiva de la factura mediante Registro en la plataforma de facturación de FDICV.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará como mínimo la aplicación, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores



adscritos a la ejecución de los trabajos, las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor, así como compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante toda la vigencia del contrato.

En Almussafes, a 29 de noviembre de 2019

RESPONSABLE DEL SERVICIO

Fdo. D. Enrique Roig Pérez
Responsable del Área de Formación